



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM003068
 FOLIO TRÁMITE: 721464

FECHA EXPEDICIÓN 01-enero-2023

NOMBRE: VAZQUEZ HERRERA CONRADO
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
 COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
 CALLE CRUCE 2: JUAN ANTONIO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.80 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

DULCES
 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: 6072 INTERIOR:

MC14 99594

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

IMPORTE: \$124.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023

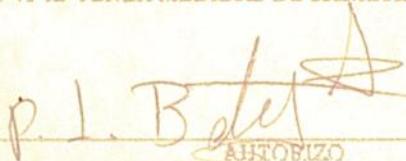
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	04:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	04:00:52 p
MARTES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	04:00:52 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:52 a	A:	04:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	04:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	04:00:52 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD



AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de VAZQUEZ HERRERA CONRADO

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024



ACEPTO

ADVERTENCIAS RELEVANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de INSPECCION A MERCADOS del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas durante el contrabando y furtación.
- El arroñamiento y pescado del paseo a vivienda particular.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.